



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

MARTES 26 DE

MAYO DE 2020

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 13 EXT

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No. PML-
DOP-R33-LPN-02/2020 Y No. PML-DOP-R33-LPN-03/2020,
RELATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO
DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN TANQUE
DE REGULARIZACIÓN.

PAG. 18

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA
LLEVAR A CABO LA PERMUTA DEL CARGO NOTARIAL A LOS
CC. LICENCIADOS JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO Y JOSÉ
MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA.

PAG. 19

ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES.

1.- El 31 de diciembre de 2019, se reportó la aparición de la epidemia del COVID-19 (coronavirus), en la ciudad de Wuhan, China, y en tan solo dos meses se expandió rápidamente por todo el mundo, motivo por el cual, la Organización Mundial de la Salud la declaró como pandemia, con graves consecuencias entre la población de los países afectados.

2.- En el Estado de Durango se empezaron a aplicar las medidas preventivas de conformidad con los protocolos emitidos por la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud, a partir del 14 de marzo de 2020, a efecto de prevenir la propagación del virus de COVID-19 (coronavirus).

3.- Para apoyar dichas acciones, el Gobierno del Estado de Durango ha invertido de manera oportuna recursos adicionales para contar con mayor infraestructura física y equipamiento en el sector salud, en apoyos alimenticios a los grupos vulnerables de la población y para el otorgamiento de financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

4. Las acciones de apoyo al sector empresarial, encaminadas a reducir el impacto negativo de la suspensión de actividades, coadyuvar en la conservación de las fuentes de empleo en la Entidad, y favorecer la reactivación económica, han tenido como fundamento jurídico el "Decreto Administrativo mediante el cual se establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo, derivadas de la emergencia por la pandemia de COVID-19 (CORONAVIRUS)", publicado el 24 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 8 Ext., y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 27 el 2 de abril de 2020, y el "Decreto Administrativo mediante el cual se exenta temporalmente del pago del Impuesto por Servicios de Hospedaje, por la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS CoV2 (COVID-19)", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 35, del 30 de abril de 2020.

5.- El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena la suspensión de todas las actividades que se consideran como no esenciales para evitar el contagio de la enfermedad, en el período comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de abril del año en curso.

6.- En su sesión del 20 de abril del mismo año, el Consejo de Salubridad General, llegó al acuerdo de extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de

este año, razón por la cual se mantiene la suspensión de las actividades no esenciales en el país.

7.- Esta situación de suspensión de actividades, por causa de fuerza mayor, está causando un grave deterioro en la situación económica de las empresas, pues no están registrando ingresos, pero han tenido que seguir pagando los salarios de los trabajadores, así como otros gastos fijos que no se pueden dejar de erogar a pesar del paro de actividades, lo que está obligando a muchas empresas a considerar la reestructuración de su plantilla laboral, y podría ser de grave perjuicio para sus trabajadores, razón por la cual se hace necesaria la aplicación de medidas conjuntas entre las centrales obreras, los organismos empresariales, la sociedad civil y la academia, teniendo como mediador al Gobierno del Estado, para mantener la armonía laboral en la Entidad.

8.- En la etapa actual de aplicación de las medidas sanitarias para la prevenir la propagación del virus y atender a los enfermos, es necesario empezar a analizar y estructurar las medidas adecuadas para que pueda ir regresando a la normalidad la actividad de las empresas de manera paulatina, sin afectar la efectividad de las medidas sanitarias.

En virtud de lo anterior, se constituye el **COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO**, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO.- Se constituye el Comité de Coordinación para la Armonía Laboral y la Reactivación Económica del Estado de Durango, (en lo sucesivo "EL COMITÉ DE COORDINACIÓN"), como un organismo plurisectorial, incluyente, de diálogo, análisis y discusión, a fin de generar propuestas para la toma de decisiones de manera oportuna que permitan el sostenimiento de las fuentes de empleo y faciliten la reactivación económica de forma eficaz y organizada.

SEGUNDO.- El comité de Coordinación estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien la presidirá;
- II. El Subcomité de Trabajo y de Armonía Laboral;
- III. El Subcomité de Reactivación Económica;

El Gobernador del Estado nombrará al Secretario Técnico del Comité de Coordinación.

TERCERO.- El Comité de Coordinación, atenderá los siguientes grandes temas:

- I. Crear un diagnóstico confiable del impacto de la pandemia, su evolución y afectación en materia sanitaria y la situación real de los distintos sectores económicos,

mediante la realización de estudios con soporte técnico y metodológico, a través de la realización de encuestas y el análisis de la información proporcionada por las instituciones de salud, educación superior, el Gobierno del Estado, los empresarios y los representantes obreros.

II. Impacto presupuestal. Determinar con precisión la afectación de las finanzas estatales, derivadas de las modificaciones que se han realizado para apoyar con artículos de primera necesidad a los grupos vulnerables de la población y los mecanismos de respaldo a las empresas establecidas en la Entidad, a efecto de plantear soluciones para mantener el equilibrio presupuestal, al tiempo de contribuir a la asistencia médica, la estabilidad laboral y la reactivación económica.

III. Detonadores estratégicos. Con base en los diagnósticos, determinar el orden en el que los sectores económicos vayan regresando a la normalidad de manera paulatina, considerando lo que tengan mayor volumen de empleos, o estén en riesgo de despedir grandes volúmenes de trabajadores. El regreso de las actividades se deberá hacer de manera homogénea en las diferentes regiones del Estado.

IV. Apertura gradual acordada y sincronizada. Elaborar un calendario adecuado para la vuelta a la normalidad de las empresas, que aproveche las capacidades de producción y de la masa laboral, considerando siempre las condiciones sanitarias y los factores de riesgo y de oportunidad.

V. Ciclo escolar. Analizar las diversas alternativas para la continuidad de las actividades educativas a efecto de garantizar a los alumnos el nivel de los contenidos y la calidad del aprendizaje.

VI. Programas económicos. Analizar todos los proyectos y acciones que surjan de las diversas instituciones y ciudadanos, para determinar su viabilidad y se emitan las propuestas adecuadas para la toma de decisiones oportunas.

VII. Elaboración del proyecto de Plan de Protección de la Salud y la Reactivación Económica, a efecto de que dicho plan sea un mapa de ruta claro, cuidando las prioridades del estado para el cuidado de la salud de los duranguenses, la estabilidad laboral y la reactivación económica.

CUARTO.- El Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones del Comité de Coordinación, cuantas veces sea necesario durante la vigencia de la emergencia sanitaria y la reactivación económica, por lo menos con dos días de anticipación, por correo electrónico o cualquier otro medio que facilite la comunicación inmediata entre sus integrantes.

En las sesiones del Comité existirá quórum legal con la asistencia del Gobernador del Estado y, por lo menos, la mitad de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

El Gobernador del Estado convocará a las sesiones del Comité de Coordinación, con voz y voto, a los representantes de instituciones de los tres órdenes de Gobierno, siguiendo los lineamientos que dicta el Instituto Mexicano del Seguro Social, y donde participarán también unidades académicas, de investigación o de los sectores privado y social, cuando considere que es necesaria y pertinente su participación para el análisis de los asuntos que se presenten.

DEL SUBCOMITÉ DE ARMONÍA LABORAL.

QUINTO.- El Comité de Coordinación contará en su seno con un Subcomité de Trabajo y de Armonía Laboral, con el objeto de aplicar las medidas conjuntas para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de las empresas, así como para dirimir, por la vía del diálogo y la concertación, las diferencias que se pudieran suscitar, teniendo al Gobierno del Estado como mediador.

SEXTO.- El Subcomité de Trabajo y de Armonía Laboral estará integrada por:

- I. El Secretario de Trabajo y Previsión Social, quien la presidirá;
- II.- Dos representantes de las Centrales Obreras; y
- III.- Dos representantes de los Organismos Empresariales.

SÉPTIMO.- El Subcomité de Trabajo y de Armonía Laboral, tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar, ayudar y resolver mediante el diálogo y la conciliación entre "LAS PARTES", las controversias que se lleguen a suscitar entre las empresas y sus trabajadores, de manera justa, subordinado en todo momento al bien común de la sociedad duranguense.
- II. Proponer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la concertación de acciones, apoyos o programas con las dependencias de los tres niveles de gobierno, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.
- III. Promover el diálogo entre sindicatos y empresas, a efecto de evitar que las situaciones especiales que se pudieran presentar, deriven en la utilización indebida de las redes sociales y o politización con la finalidad de desacreditar a cualquiera de las partes involucradas.
- IV. Cualquier situación no prevista en este Acuerdo y que tenga relación directa con su objeto, será resuelto de común acuerdo entre los miembros del Comité.

OCTAVO.- Corresponde a los Organismos Empresariales en su participación en el Subcomité de Armonía Laboral:

I. Promover, entre los empresarios del Estado de Durango, el respeto a los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, de conformidad con las leyes y normas vigentes sobre la materia.

II. Tomar las medidas necesarias para evitar el despido o cese de los trabajadores durante el tiempo de la emergencia sanitaria y el periodo de reactivación económica después de la misma.

III. Apoyar a los trabajadores para que en caso de que sea necesario tengan la atención médica adecuada a través de las instituciones de salud del país.

NOVENO.- Las Centrales Obreras en su participación en el Subcomité de Trabajo y de Armonía Laboral se comprometen a:

I. Promover entre los sindicatos la realización de acciones que coadyuven a la subsistencia de las empresas, especialmente aquellas que son catalogadas como no esenciales por la normatividad federal y que se vieron forzadas a suspender sus actividades por la emergencia sanitaria.

II. Defender los derechos laborales de los trabajadores por la vía de la conciliación con las empresas.

III. Respetar los contratos colectivos de trabajo vigentes, para evitar confrontaciones y conflictos entre los sindicatos y con las empresas.

DÉCIMO.- Corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fungir como mediador en la resolución de las controversias que se llegaren a suscitar entre los trabajadores y los patrones, buscando en todo momento que se tomen decisiones justas y equilibradas, en beneficio de ambas partes.

DEL SUBCOMITÉ DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité de Coordinación contará en su seno con un Subcomité de Reactivación Económica, con el objeto de elaborar y analizar los estudios y diagnósticos de la situación económica en el Estado, y diseñar los programas para la reactivación ordenada de las actividades económicas en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Subcomité de Reactivación Económica estará conformada por:

I. El Secretario de Desarrollo Económico, quien la presidirá;

- II. Dos representantes de los Organismos Empresariales;
- III. Un representante de las Instituciones de Investigación y Educación Superior; y
- IV. Un representante de las Centrales Obreras.

El Subcomité de Reactivación Económica, podrá llamar a participar en sus sesiones, a cualquier otro organismo, institución, dependencia o actor de la sociedad civil especialistas en la materia, para el cumplimiento de sus objetivos.

DÉCIMO TERCERO.- El Subcomité de Reactivación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar los estudios y propuestas presentados por las organizaciones empresariales, instituciones de educación superior, organizaciones sociales y ciudadanos, encaminadas a apoyar la toma de decisiones para la reactivación económica y homogeneizarlas para la toma de decisiones.
- II. Elaborar los estudios y dictámenes que le encargue el Comité de Coordinación, para apoyar la toma de decisiones sobre la reactivación económica.
- III. Proponer al Gobierno del Estado los apoyos o estímulos adicionales a las empresas que se consideren convenientes y viables.

Se emite el presente Acuerdo para la formación y operación del Comité de Coordinación para la Armonía Laboral y la Reactivación Económica del Estado de Durango, en la ciudad de Victoria de Durango, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte.



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO:

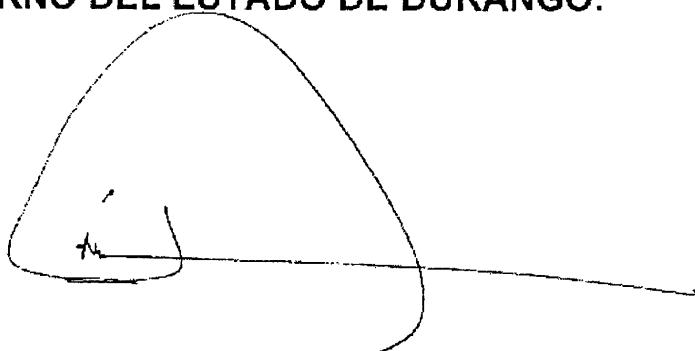


Lic. Israel Soto Peña

Secretario del Trabajo y Previsión Social

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramón Tomás Dávila Flores", is enclosed within a large, roughly drawn, irregular oval or swoosh shape.

Ing. Ramón Tomás Dávila Flores

Secretario de Desarrollo Económico

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

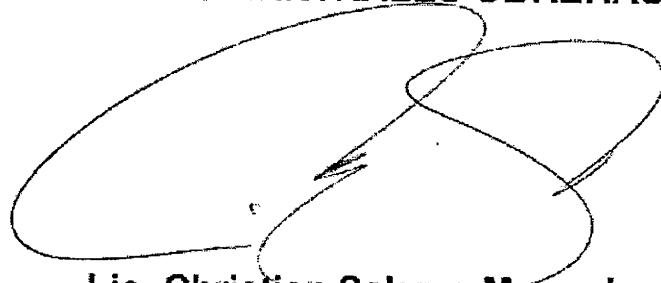
POR “LAS CENTRALES OBRERAS”:

Lic. Cuauhtémoc ÁngeIbarra Gómez

Confederación Revolucionaria Obrero Campesina (CROC)

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR “LAS CENTRALES OBRERAS”:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christian Salazar Mercado", is enclosed within a large, roughly drawn oval.

Lic. Christian Salazar Mercado

**Secretario General de la Federación de Estado de la
Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados
(CATEM)**

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR "LAS CENTRALES OBRERAS":



C. Carlos Pavón Campos

**Secretario General del Sindicato Nacional Minero
Metalúrgico FRENTE**

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

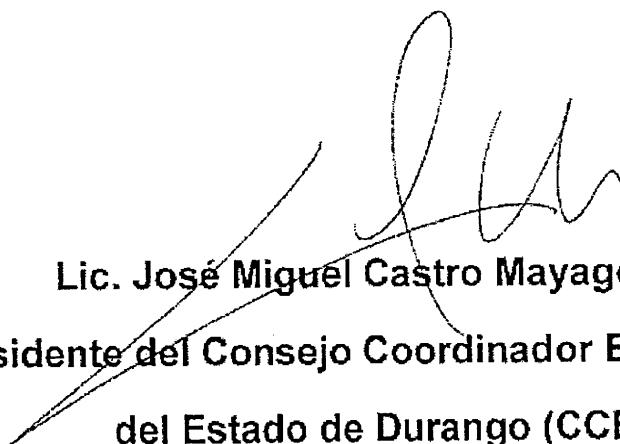
POR “LAS CENTRALES OBRERAS”:



**C. Rosario Sáenz López
Secretaria General CTM Región Laguna**

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR “LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES”:

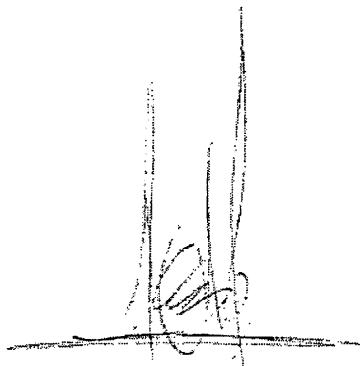


Lic. José Miguel Castro Mayagoitia

**Presidente del Consejo Coordinador Empresarial
del Estado de Durango (CCE)**

**ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

POR “LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES”:



Arq. Carlos Alejandro Armas Araujo

**Presidente de Sector Privado Empresarial de Durango
(SPE)**

ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.

POR “LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES”:



Ing. Óscar Eduardo Moreno Littleton

Presidente del Centro Empresarial de Durango, S.P.
(COPARMEX)

ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.

POR “LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES”:



Lic. Martha Patricia Corro López

Presidenta CANACINTRA Gómez Palacio

ACUERDO PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONÍA LABORAL Y LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE DURANGO.

Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Durango
C.T.M

Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
Secretario General

Antonio Ernesto Reséndiz Cisneros
Secretario de Trabajo y Conflictos

Benjamín Avila Guzmán
Secretario de Organización, Estadística
y Promoción Sindical

Jesús Gutiérrez Vargas
Secretario de Educación Capacitación y Adiestramiento

Javier Covarrubias Vásquez
Secretario de Transporte

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO
TESORERIA MUNICIPAL

Resumen de las Convocatorias para las Licitaciones Públicas Nacionales No. PML-DOP-R33-LPN-02/2020 y No. PML-DOP-R33-LPN-03/2020

En observancia a el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre Y Soberano de Durango, y el 28 y 34 Fracción I y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, y su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

PARA LA CONTRATACIÓN DE: EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN TANQUE DE REGULARIZACIÓN (1800 M3) EN VILLA NAZARENO, MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

Convocatoria: 001

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PML-DOP-R33-LPN-02/2020	Costo en Convocante: \$ 9,000.00	28/05/2020	01/06/2020 13:00 horas	01/06/2020 09:00 horas	08/06/2020 09:00 horas	08/06/2020 09:00 horas

PARA LA CONTRATACIÓN DE: EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN TANQUE DE REGULARIZACIÓN (1800 M3) EN ZONA NORTE (CASTILAGUA) FRACC. RESIDENCIAL ACACIAS, DE CD. LERDO, DGO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de las trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PML-DOP-R33-LPN-03/2020	Costo en Convocante: \$ 9,000.00	28/05/2020	01/06/2020 15:30 horas	01/06/2020 11:00 horas	08/06/2020 12:00 horas	08/06/2020 12:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de licitaciones con Domicilio sito Presidencia Municipal Avenida Francisco Sarabia #3 norte, zona centro de la Ciudad de Lerdo, Dgo. CP. 35150 Teléfono 01 (871) 175 00 00, los días del 25 al 28 del mes de mayo del 2020; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: serán adquiridas directamente en La Tesorería Municipal Domicilio sito Presidencia Municipal Avenida Francisco Sarabia #3 norte, zona centro de la Ciudad de Lerdo, Dgo. CP. 35150 Teléfono 01 (871) 175 00 00.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de conformidad al calendario arriba citado en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas de El H. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. Ubicado con Domicilio sito Presidencia Municipal Avenida Francisco Sarabia #3 norte, zona centro de la Ciudad de Lerdo, Dgo. CP. 35150 Teléfono 01 (871) 175 00 00.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las mismas se efectuará el día 08 de junio del 2020, en el calendario arriba citado, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas con Domicilio sito Presidencia Municipal Avenida Francisco Sarabia #3 norte, zona centro de la Ciudad de Lerdo, Dgo. CP. 35150 Teléfono 01 (871) 175 00 00.

La fecha estimada para el inicio de los trabajos en ambas obras es el 15 de junio del 2020 y su término el 15 de diciembre del 2020, respectivamente.

Los participantes deberán acreditar su existencia legal mediante el acta constitutiva correspondiente, así mismo así mismo la experiencia y capacidad técnica se acreditará mediante copias de contratos de obras similares, además de acreditar un capital contable mínimo de \$8,000,000 (ocho millones de pesos).

Para esta licitación se tiene contemplado otorgar 30% de anticipo.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato son de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Durango

Cludad Lerdo, Dgo., a 25 de mayo del 2020.

C. C.P. RICARDO LÓPEZ PORRAS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA





ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinte, **VISTA** la solicitud presentada por los **C.C. LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO** Notario Público Número 23 de este Distrito Judicial y el **LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA** Notario Público Número 1 del Distrito Judicial de Topia, Dgo., mediante el cual, solicitan le sea otorgada la autorización para llevar a cabo la **PERMUTA DEL CARGO NOTARIAL** que actualmente desempeñan -----

Estudiados y analizados que fueron los motivos y fundamentos de su solicitud y por estar cubiertos los presupuestos previstos en lo dispuesto por los artículos 8 fracción V inciso d), 46 fracción III, 75 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y artículos 113 y 114 de su Reglamento, se emite el siguiente: -----

ACUERDO -----

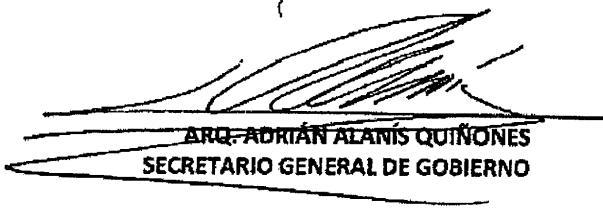
PRIMERO: SE CONCEDE AUTORIZACIÓN a los solicitantes para realizar la **PERMUTA DEL CARGO NOTARIAL** que peticionan en los términos de su solicitud quedando de la siguiente manera: ----- el **LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO** como titular de la Notaría Pública Número 1 del Distrito Judicial de Topia, Dgo., y el **LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA** como titular de la Notaría Pública número 23 del Primer Distrito Judicial con sede en la ciudad de Durango, Dgo. -----

SEGUNDO: En consecuencia, expídense las patentes de Notario a los solicitantes con las nuevas adscripciones notariales -----

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, al Consejo del Colegio de Notarios y a la Directora General de Notarías para los efectos legales correspondientes -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES** Gobernador Constitucional del Estado ante el **ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES** Secretario General de Gobierno -----


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DESPACHO DEL EJECUTIVO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado